



¿Que es la Biodiversidad para el Estado Plurinacional de Bolivia?

ES UN RECURSO NATURAL

ES UN COMPONENTE DE LA MADRE TIERRA



¿Cómo se puede utilizar a la Biodiversidad en el Estado Plurinacional de Bolivia?

USO

Es la utilización de los componentes de la Madre Tierra por parte del pueblo boliviano de manera sustentable con fines no comerciales y en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

APROVECHAMIENTO

Es la utilización de los productos de los componentes de la Madre Tierra por personas individuales y colectivas para el desarrollo integral, con fines de interés público y/o comercial, autorizados por el Estado Plurinacional de Bolivia, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.



¿Cómo se puede efectuar el aprovechamiento de la Biodiversidad en el Estado Plurinacional de Bolivia?

D.S. N° 3048

Disposiciones Generales y Marco Institucional

Comercio de Especímenes de la Vida Silvestre

Régimen Sancionatorio



¿Cómo se puede efectuar el aprovechamiento de la Biodiversidad en el Estado Plurinacional de Bolivia?

D.S. N° 3048

El aprovechamiento y consumo comercial nacional de especímenes de la vida silvestre se sujeta a la Veda general e indefinida.

Se restringe el aprovechamiento y consumo comercial nacional de aquellos especímenes categorizados en "Peligro Crítico (CR)" y "Vulnerable (VU)" según el Libro Rojo de especies amenazadas vigente del Estado Plurinacional de Bolivia y de especímenes listados en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres



¿Cómo se puede efectuar el aprovechamiento de la Biodiversidad en el Estado Plurinacional de Bolivia?

Se acredite que los especímenes involucrados provengan de actividades de aprovechamiento y/o manejo sustentable de vida silvestre, debidamente autorizados mediante resolución expresa, en función a los Planes de Manejo y/o Estudios, por los que se tenga certeza que el aprovechamiento de la especie no pondrá en riesgo la población de la misma.

D.S. N° 3048

Se base en cupos nacionales autorizados

Se base en un Dictamen de Extracción No Perjudicial - DENP para especies enlistadas en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres